

ORDENANZA N° 1690-2008

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalidase el Decreto Municipal N° 49/2008, que es parte integrante de la presente Ordenanza, por el cual se proroga hasta el 29 de febrero de 2008 la vigencia de la Ordenanza N° 1.527/05.-

ARTICULO 2º.- Prorrogase la vigencia de la Ordenanza N° 1527/05 desde el 1º de marzo hasta la promulgación de la nueva Ordenanza Impositiva.-

ARTICULO 3º.- Establécese a partir de la fecha de promulgación de la nueva Ordenanza Impositiva hasta el 31 de diciembre del corriente año, una eximición del cien por ciento (100%) en todos los conceptos establecidos en el Capítulo XIII Artículo 23 de la Ordenanza Impositiva, en el apartado Ganado Porcino, excepto en el ítem de Guía Única de Traslados.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el N° 1690 con fecha 19/02/2008.-